



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00054

Incorpórese a los autos la guía de la empresa postal “*Pronto envíos*” correspondiente al envío del citatorio remitido a la demandada **OMAIRA LAGOS**, aportada por la apoderada judicial de la parte actora. No obstante, se **REQUIERE** al dicho extremo procesal para que, en el término de 30 días, notifique en debida forma a la mencionada demandada, de conformidad con lo establecido en **el mandamiento de pago de fecha 15 de febrero de 2021 y lo dispuesto en auto de 24 de agosto siguiente**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37752f83c203d3bc75d8c4f91bd01a61d5ce040a9d174ac76bd2a60e87a79471

Documento generado en 05/11/2021 01:15:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 8 de noviembre de 2021.